

**APUNTES ACERCA DEL TALLER A CELEBRAR EL PRÓXIMO 31-5-2018  
SOBRE RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES  
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
(DAÑOS Y PERJUICIOS)**

## **I.- FINALIDAD**

Se pretende una primera aproximación/reflexión acerca de los derechos que asisten a los trabajadores en materia de responsabilidad civil del empresario en los supuestos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados con infracción de las normas de salud laboral.

En los once primeros meses del año 2017, los accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral fueron del orden de 468.000, de los que unos 150.000 fueron consecuencia de la inobservancia por parte de la empresa de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, cifrándose no obstante las reclamaciones indemnizatorias por responsabilidad civil en un 2-3%, entre otros, por el desconocimiento por los trabajadores de los derechos que les asisten.

En el ámbito laboral, la función básica y primordial de dicha responsabilidad es la de resarcir los daños o perjuicios causados por las referidas contingencias que no hayan sido reparados, o lo hayan sido solo parcialmente, por las prestaciones de Seguridad Social y las mejoras voluntarias de su acción protectora, tratando de proporcionar la plena indemnidad mediante un paliativo económico adicional a los daños que se le han causado, sin empobrecerse y tampoco sin enriquecerse injustificadamente.

La aproximación/reflexión en cuestión se pretende realizar a partir de las experiencias personales y/o conocidas de personas de nuestro entorno, a cuyo efecto se propone a l@s asistentes que a modo de herramienta o hipótesis de trabajo expongan un caso de AT o EP, real o teórico, formulado de forma individual o conjunta con otr@s asistente/s, al objeto de familiarizarse y reflexionar anticipadamente sobre aspectos básicos con los que se tratará en el taller a desarrollar.

En principio, en este taller solo se prevé abordar los daños provenientes de las lesiones temporales del trabajador causadas por el AT o EP, entendiendo por tales las sufridas desde el momento del accidente o manifestación de la enfermedad profesional hasta el final de su proceso curativo o hasta la estabilización de la lesión o enfermedad y su conversión en secuela (que puede o no coincidir con los partes de baja y alta médicos).

## **II.- A MODO DE GUÍA PARA LA EXPOSICIÓN DEL CASO**

A efectos de posibilitar el ulterior estudio comparativo con la reparación de los daños legalmente prevista, se recomienda a l@s ponentes que en la exposición, sin perjuicio de cualesquiera otros que consideren de interés, refieran entre otros los siguientes datos o circunstancias:

### **1.- Circunstancias personales, familiares, sociales y económicas del trabajador al sobrevenirle el AT o EP.**

- Categoría profesional, retribuciones, convenio colectivo de aplicación ...
- Edad, estado civil, hijos, .....
- Actividades de desarrollo personal relativas a la formación, ocio, práctica de deportes, vida de relación social, ...

## **2.- Proceso de curación de la lesión o enfermedad.**

- Sin baja médica
- Con baja médica (durante todo o parte del proceso de curación).
- Tipo de curación (total o parcial)
- Curación parcial con secuelas (temporales o permanentes)

## **3.- Daños y perjuicios padecidos en los casos de lesiones temporales.**

- Daños psico-físicos, morales, ...
- Daño emergente (gastos de asistencia sanitaria, incrementos costes de movilidad, ...),
- Lucro cesante (pérdida o disminución neta de ingresos provenientes de su trabajo)

## **4.- Daños objeto de reparación y/o resarcimiento.**

- Prestaciones de Seguridad Social (médico-asistenciales y económicas).
- Mejoras voluntarias (complementos de IT, mejoras pensiones incapacidad permanente y prestaciones de muerte y supervivencia).
- Recargo de prestaciones por infracción de medidas de seguridad.

## **5.- Daños no resarcidos o parcialmente resarcidos.**

- A determinar en cada caso por l@s ponentes.